



## PLENO

SESIÓN 7

DÍA 24 DE JUNIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticuatro de Junio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don



José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

De acuerdo con el acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2007, que señala que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán con una periodicidad bimensual, el último martes de cada dos meses pares, a las 9 horas, la sesión plenaria correspondiente al mes de junio debería celebrarse el próximo día 29 de junio.

Considerando que en dicha fecha se celebra la *Batalla del Vino*, en plenas fiestas patronales de este municipio, se ha acordado por los portavoces de los grupos municipales el adelanto de dicha sesión plenaria ordinaria, con carácter excepcional, para el día 24 de junio de 2010, a las 9 horas.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:  
Ratificar el carácter ordinario de la presente sesión, correspondiente al mes de junio de 2010.

### **2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 23 DE FEBRERO Y 27 DE ABRIL DE 2010.**



Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento de los borradores de las actas de las sesiones de los días 23 de febrero de 2010 y 27 de abril de 2010, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los presentes.

### **3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR PARCIALMENTE INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2010.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Comenta que se trata del préstamo contemplado en el presupuesto, y que aún siendo de la misma cuantía que el del año anterior, significa un mayor grado de endeudamiento, puesto que si en el 2009 significaba un siete con catorce por ciento del total del presupuesto, este año esa cuantía se eleva al siete con cuarenta y seis por ciento, y probablemente sea mayor, ya que según señala la ejecución real del presupuesto probablemente no pasará de los trece millones de euros. Destaca que habida cuenta que el plan de inversiones se financia en su mayoría con el Plan E y otras subvenciones, la inversión real del Ayuntamiento es tan solo de unos mínimos, pero aún así el préstamo se sigue pidiendo y se pregunta que harán el próximo año en que por ley no podrán endeudarse, mostrando su preocupación por la que dejarán a los que vengan si no siguen gobernando. Está seguro que si en 2012 se levanta la prohibición de endeudamiento lo harán el primer día. Manifiesta que no están en contra de endeudarse, pero solo en casos extraordinarios. En cuanto al procedimiento en sí, dice estar seguro que se verá el buen hacer del Interventor, la Tesorera y la Secretaria de la Corporación, y por tanto no tienen nada que objetar.

Sr. Asenjo: Critica al Sr. Rodríguez, que él mismo se ha hecho las preguntas y se las ha contestado, aclara que si bien se piden un millón doscientos mil euros se



amortizarán un millón doscientos cincuenta mil, pasando de un nivel de endeudamiento del doce con setenta y siete al catorce con cero seis por ciento, pero el patrimonio se incrementa cada vez más, y cuanto más inversión, mayor será el patrimonio. Señala que a pesar de las zancadillas del gobierno central, a este equipo de gobierno no les va a pillar el toro, o eso espera, puesto que todo el dinero que están pidiendo es para inversión y para incrementar el patrimonio municipal.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que como bien dice el Sr. Asenjo, él se lo dice y se lo contesta, y el subir la deuda no le parece un buen ejemplo de apretarse el cinturón. Critica que lo que no se dice es que la mayor parte de las inversiones viene de subvenciones, y de hecho entiende que en estos dos últimos años las inversiones costeadas exclusivamente por el Ayuntamiento no ha habido ninguna.

Sr. Asenjo: Responde que los datos que ha dado corresponden a finales de 2009 en que se valora un patrimonio de dieciseis millones de euros, y que en ese año solo se obtuvieron subvenciones para inversiones del Plan E que cree que tenía más de publicidad que de efectividad, y así se confirmó, y para el 2010 señala que con el Palacio Bendaña y con el Ayuntamiento el incremento será mayor.

Sr. Alcalde: Dice que como bien se ha dicho todo lo que se pide va para inversiones y no para el capítulo I como en algunos Ayuntamientos socialistas se está haciendo, y por eso, cree, el Consejo de Ministros ha decretado metiendo a todos en un mismo saco, quitando la autonomía a los Ayuntamientos, diciendo que a partir de tal fecha ninguno puede endeudarse, y considera que el gobierno lo único que conseguirá al desautorizar a los municipios es empeorar las cosas. Critica que se instara primero a los Ayuntamientos a hacer obra pública para paliar la crisis, y ahora se corta la financiación para ello. Se felicita porque la ciudadanía de Haro tiene la gran suerte de tener un buen Consejo de Administración, y mientras se pueda dice que instarán a pedir otro préstamo antes de final de año. Manifiesta que lo que se ha hecho es dejar unos buenos cimientos para cualquiera que sea el que venga.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.



Votan a favor la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubía, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Malfaz. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

No resultando la propuesta aprobada, por 8 votos a favor y 5 en contra, por no obtener la mayoría requerida (9 votos).

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28-1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO".**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Comenta con sorna, que este es otro ejemplo del buen hacer del equipo de gobierno, que ya era hora, cree que una vez más se trata de una de sus muchas chapuzas, que llega tarde, mal y caro, ya que se tenía que haber acabado en octubre de 2008 y en junio de 2010 todavía se está aprobando la certificación final, después de multitud de prórrogas, tirándose la pelota IBERDROLA, el Ayuntamiento y la contrata, obras que considera muy caras ya que han tenido un incremento del cinco con noventa y cinco por ciento lo que supone unos veinticinco millones de las antiguas pesetas. Para colmo de males, añade, se termina la urbanización y ahí se queda una torre de luz sin solucionar el problema. ¡Menuda previsión de obras!.

Sr. Asenjo: Responde que como bien ha dicho el Sr. Rodríguez, el retraso ha venido por IBERDROLA, por el soterramiento de las líneas, en cuanto a la torreta dice que sigue ahí porque está en propiedad privada externa a la Unidad. En cuanto a la acusación de que es una obra cara, considera que de eso nada porque la baja ha cubierto esa diferencia ahorrando aún ciento noventa y tres mil euros



del proyecto de ejecución licitado.

Sr. Rodríguez: Señala que la torreta si bien está fuera en terrenos privados y siendo un problema de IBERDROLA, entiende que ha habido una falta de previsión para no arreglarlo a la vez. En cuanto al precio comenta que no le vale el precio de salida, sino el de adjudicación que es el que hay que exigir.

Sr. Asenjo: Reitera que al no pasar por allí la unidad no es culpa del Ayuntamiento que no se haya solucionado lo de la torreta, sino que se trata de un asunto privado. En cuanto al incremento del coste le llama la atención que con lo que le gusta hacerle la pelota a los funcionarios le parece mentira que ponga en tela de jicio el informe del técnico que dice que el incremento es correcto.

Sr. Alcalde: Cree que el Sr. Asenjo ha estado muy acertado en su intervención, puesto que no hay una obra que salga a concurso que no salga con algún incremento y mientras no se enteren de eso cree que no se enterarán de nada, y para eso, entiende, están previstas las modificaciones de obras hasta el veinte por ciento, y lo que hace el equipo de gobierno es atenerse a lo que dicen los informes técnicos.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Malfaz. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 8 votos a favor y 5 en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Certificación Final de la obra de -Urbanización de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro-, suscrita pr el Director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., por importe de 155.989,83 euros, siendo el precio de adjudicación de 2.620.426,24 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende



a 2.776.416,07 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 155.989,83 euros, lo que constituye el 5,95 % de éste.

Visto el informe de la empresa que lleva la dirección de la obra CINTEC S.L.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 31 de mayo de 2010.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda aprobar la Certificación Final de la obra de "Urbanización de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro", por importe de 155.989,83 euros.

#### **5.- REDUCCION REGIMEN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA Y DEDICACION EXCLUSIVA A PARTIR DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Dice que le parece muy bien esto, y recuerda que Haro es uno de los Ayuntamientos más austeros de España y en ese aspecto entiende que hay que considerar a todo el Concejo, con una sola persona liberada y que no se cobra por grupos y felicita a todos por ello.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que configuran cada uno de los cargos de la Corporación.



Visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Determinar las retribuciones de D. José Ignacio Asenjo Cámara, a partir del uno de junio de dos mil diez, en 2.626,36 euros brutos al mes, por 12 mensualidades y por todos los conceptos.

2.- Establecer que los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte la siguiente compensación económica a partir del uno de junio de dos mil diez:

Presidente Junta de Gobierno Local	de ...	100,05 euros
Vocales Junta de Gobierno Local	de ...	66,71 euros
Presidente Comisión	...	66,71 euros
Vocales Comisión	...	33,35 euros
Presidente Pleno	...	66,71 euros
Concejales Pleno	...	33,35 euros

#### **6.- NUEVAS TABLAS SALARIALES A PARTIR DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que las medidas adoptadas recientemente en España se han tomado al igual que en otros países de la Unión Europea y con carácter extraordinario, señalando que han sido duras, difíciles de tomar y



antipopulares, pero necesarias y que afectan también al miembros del Grupo Municipal Socialista en su condición de empleados públicos, pero que entienden no hay más remedio que acatar.

Sr. Alcalde: Señala que las acatan pero no las comparten porque no hay que actuar con todos por igual y añade que "igno es lo mismo una mata que se seca que una seca que se mata", y entiende que no es justo que se le quite el mismo dinero a alguien que tiene mil euros que al que tiene más, y eso considera que no se ha tenido en cuenta y se ha ido por la vía más rápida y fácil.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Considerando la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2-8-1984, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12-4-2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 párrafo segundo de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa General de negociación del Ayuntamiento de Haro el día cuatro de junio de dos mil diez con el fin de informar a las Organizaciones Sindicales de las nuevas tablas salariales que se derivan del Real Decreto-ley.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2010.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Que las retribuciones básicas a abonar a los empleados del Ayuntamiento de Haro, a partir del uno de junio de dos mil diez, serán las recogidas en el Anexo IV de la Resolución de 25 mayo 2010.

2.- Que los complementos de destino a abonar a los empleados del Ayuntamiento de Haro, a partir del 1 de junio de 2010, serán los recogidos en el Anexo V de la Resolución de 25 mayo 2010, salvo las retribuciones complementarias del personal del Grupo E que tendrán una reducción, con carácter personal, del 1 por 100.

3.- Que, con efectos de uno de junio de dos mil diez, la cuantía anual del complemento específico se reducirá en el 5 por 100, excepto para el personal del Grupo E, al que se aplica una reducción, con carácter personal, del 1 por 100.

4.- Que el complemento de productividad a abonar a los empleados del Ayuntamiento de Haro, a partir del uno de junio de dos mil diez, se reducirá un 5 por 100.

5.- Que las gratificaciones por servicios extraordinarios, con efectos de uno de junio de dos mil diez, experimentarán una reducción del 5 por 100.

**7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 16ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y SIMULTÁNEAMENTE 7ª DEL PEPCHA EN LA PLAZA DE LA IGLESIA Nº 8-9, PROMOVIDO POR D. CARLOS AGUIRRE FRESNO.**

La Sra. Secretaria procede a la lectura de la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que todo lo que suponga rehabilitar el casco antiguo tanto económica como socialmente desde su grupo de aprobará siempre.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta.



La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de proyecto redactado por el arquitecto Javier Arizcuren Casado a instancias de D. Carlos Aguirre Fresno, conteniendo la 16ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro y simultáneamente la 7ª del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Interés Cultural de Haro correspondiente a la parcela catastral nº 02 y 03 del polígono 27419, sita en la Plaza de la Iglesia nº 8-9.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 16 de abril de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 21 de junio de 2010.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General de la Corporación emitido el 10 de junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los arts. 77-79, 87, 88 y 91 y 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss, 115 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Interés Cultural de Haro, aprobado definitivamente en noviembre de 1997 y arts. 52 y 53 del Plan General Municipal de Haro, aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 7ª Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Haro, y correlativamente la 16ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro en el edificio



sito en la Plaza de la Iglesia nº 8-9.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno. En el presente caso a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para la emisión del correspondiente Informe preceptivo.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

**8.- ADENDA 2010 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura en extracto de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.



Visto el dictamen de la Comisión Extraordinaria Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 15 de Junio de 2010, en el que se informa favorablemente sobre la aprobación de la Adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro, en los términos establecidos en dicho documento.

Visto que el citado documento pretende establecer un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento.

Visto que en el citado Convenio se establecen los proyectos financiados para el año 2010:

#### **PRESTACIONES BÁSICAS:**

##### **- Programa de Ayuda a Domicilio**

Proyecto: **Atenciones directas a personas en situación de dependencia** en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 9.000 horas con un importe máximo de 77.679,00 euros. El resto de la financiación, 30% corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: **Atenciones directas para la promoción de la autonomía personal** en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 8.315 horas con un importe máximo de 71.766,77 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: **Atenciones directas para familias con menores declarados en riesgo social** en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 1.000 horas, con un importe máximo de 8.631,00 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: **Atenciones directas a personas y familias en otras situaciones** en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 1.000 horas, con un importe máximo de 8.631,00 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento



de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

#### **- Programa de Prevención Específica**

Proyecto: Prevención Específica de Menor y Familia, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 18.800,00 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

Proyecto: Atención a familias en Crisis, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80%, del coste del proyecto, con un importe máximo de 11.439,04 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

#### **- Programa de Prestaciones Complementarias**

Proyecto: Ayudas económicas, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 7.200,00 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

El Pleno, por unanimidad de los presente, acuerda:

1).- Aprobar el contenido del Texto definitivo de la Adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

2).- Remitir certificado del acuerdo de Pleno donde se aprueba dicho texto a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## **9.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Señala que esto aclara a dónde van las inversiones y el patrimonio que esta ciudad tiene, que considera será uno de los más ricos por habitante que hay en España, y eso entiende, es por una buena gestión y administración, y cree que escuchando a la oposición parece que se hacen los contratos de préstamo para endeudarse sin más y no para seguir creciendo, y ejemplo de eso es que actualmente están hablando de setenta millones de euros de patrimonio, y cree que hay que felicitar al gobierno por esa gestión.

No habiendo más intervenciones se pasa directamente a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2010 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2009.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 33 y 34 de la Ley 8/2007 de Suelo, de 28 de mayo.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2010.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2009.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

**VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO**

A FECHA 31-12-2008	...	54.713.990,42 EUROS
ALTAS EN 2009	..	13.932.257,16 EUROS
SUMA	...	68.646.247,58 EUROS
MODIFICACIONES EN 2009	...	1.926.009,72 EUROS
SUMA	...	70.572.257,30 EUROS
BAJAS EN 2009	...	-640.363,68 EUROS

**TOTAL INVENTARIO**

**RECTIFICADO EN 2009 ... 69.931.893,62 EUROS**

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

**10.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE ABRIL DE 2010, DE CONCESIÓN DE LAS BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO PARA EL CURSO 2009-2010.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los



presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de las becas Sánchez del Río para el curso 2009-2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar la citada concesión.

**11.- ACUERDO DE PLENO DE SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VEGA GOBANTES MIGUEL.**

La Sra.Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2008 por el que se acuerda iniciar el expediente y el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Responsabilidad Patrimonial instada por D<sup>a</sup> María Vega Gobantes Miguel por los daños ocasionados en su muñeca izquierda el día 17 de diciembre de 2007 como consecuencia del siniestro ocurrido en la acera de su casa sita en Avda. de Logroño, nº2, cuando al salir de su domicilio y resbalar con el hielo existente en la acera se fracturó dos huesos de la muñeca izquierda, con motivo del funcionamiento del Servicio de la Unidad de Obras y Urbanismo, expediente nº 264/2008.

2º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2.008, admitiendo a trámite la reclamación.

3º.- El informe del Servicio de la Unidad de Obras y Urbanismo de fecha 26 de noviembre de 2008.

4º.- El informe emitido por la Técnico-Letrado del Servicio Jurídico de fecha 14 de noviembre de 2008.



5º.- La Propuesta de Resolución de fecha 17 de marzo de 2010.

6º.- El dictamen de la Comisión municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 12 de abril de 2010.

Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de Mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Solicitar con carácter ordinario, a través del Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja en relación con la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida según la citada reclamación y, en su caso, la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización.

2.- Remitir junto con dicha solicitud dos copias compulsadas del expediente administrativo reseñado, completos, foliados, numerados y con un índice inicial expresivo de los documentos que contiene.

3.- Remitir junto a la solicitud una certificación del presente acuerdo.

4.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en orden a la solicitud de dicho dictamen.

**12.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE MARZO DE 2010.**



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Solicita que se remita carta de agradecimiento a D. Miguel Angel Salazar por las facilidades que ha dado para permutar la parcela que estaba trabajando por otra, y de esa forma poder ampliar la obra de Fuente del Moro. Así mismo desea dejar constancia de que siempre que se adjudiquen nuevas parcelas, se dejen las que están cerca del Moro para más ampliaciones.

No habiendo más intervenciones se pasa directamente a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 26 de marzo de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder el cambio de titularidad de la parcela nº 6, antes a nombre de D. Daniel Cámara Ortega, pase a nombre de D. José Ignacio Cámara González. Asimismo cambiar la titularidad de la parcela nº 139 a nombre de D. Luis Latorre Aguilar y ponerla a nombre de D. Miguel Angel Salazar García, que a su vez causa baja de la parcela nº 32.

2).- Dar de baja la parcela nº 47 a nombre de D. Rufino Rosales Ríos y la parcela nº 43 a nombre de D. Martín Ibáñez Galarreta.

3).- Adjudicar la parcela nº 47 a D. Juan Cruz Luzuriaga Vallejo, la parcela nº 43 a D. Juan Leiva Rozas y la parcela nº 108 a D. David Elipe Fernández.

4).- Se acuerda realizar la Vereda Anual el día 2 de mayo a las 9:30 a la vez que se cobran los recibos de 2.010 a tres euros.

5).- Se acuerda celebrar la próxima reunión el día 28 de mayo de 2.010 y se da por terminada la sesión al no haber más asuntos que tratar.



6).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

### **13.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE MAYO DE 2010.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 28 de mayo de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 7 de junio de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar de baja las parcelas nº 24 a nombre de D. Jesús Martínez Gárate y la parcela nº 38 a nombre de D. Fernando Iglesias Valentín.

2).- Adjudicar las parcelas nº 24 a D. Manuel Cámara Alcalá y la parcela nº 38 a D. José Ignacio Diz Montero.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

### **14.- NOMBRAMIENTO DE REGIDOR SÍNDICO.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.



Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto el acuerdo favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos celebrado el 10 de junio de 2010, en el que se designa a Susana Tubía Pita como Regidor Síndico durante el año 2010.

Dada cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de Regidor Síndico durante las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y Ntra. Sra. de la Vega de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda designar para este cargo a D.<sup>a</sup> Susana Tubía Pita.

#### **15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Ministerio de Justicia comunicando la instalación de 5 cámaras exteriores de vigilancia en la fachada del edificio de los Juzgados de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Solicitud de Comisiones Obreras de La Rioja solicitando subvención para la realización de las actividades a desarrollar para la consecución de los fines propios de la organización sindical en la localidad de Haro, para el ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local comunica a Comisiones Obreras en La Rioja que el Ayuntamiento se nutre de aportaciones y subvenciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de tasas e impuestos, de forma que debemos atenernos a nuestros presupuestos y lo lógico es que nos coordinemos y no duplicar servicios, máximo en la situación económica que se vive en este momento, todo ello reconociendo el importante papel que desarrolla su



organización en la sociedad riojana.

-- Informe de ensayo nº 30.087, enviado por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a D. Rafael Losada por la condecoración del Mérito Hostelero que le ha sido otorgada por la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir a los familiares de D. Venancio Bastida García el pésame por su fallecimiento.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a la Universidad de La Rioja por la celebración, del 22 al 24 de abril en Haro, de los XII Encuentros de Análisis Real y Complejo (EARCO) organizados por el grupo de Teoría de aproximación del Departamento de Matemáticas y computación de la Universidad de La Rioja, especialmente al Sr. Varona y a la Sra. Judith Mínguez.

-- Informe de ensayo nº 30.155, enviado por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación, de la Cámara de Comercio de La Rioja, de los nuevos miembros de su Comité Ejecutivo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia 91/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, sobre el procedimiento abreviado 119/2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, sobre la cesión de propiedad a la Comunidad Autónoma de La Rioja del edificio de la Escuela Oficial de Idiomas.

La Junta de Gobierno Local acuerda transmitir a la Consejería de Educación la intención de realizar una cesión de uso del edificio con todas las consecuencias legales que



ello conlleva. Para lo cual estamos a su entera disposición para acordar las condiciones en que se realizará dicha cesión de uso.

-- Escrito, del Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico del Gobierno de La Rioja, autorizando la intervención arqueológica asociada al proyecto de reforma y rehabilitación del Palacio de Bendaña en Haro, para acoger servicios administrativos y culturales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del Registro de la Propiedad de Haro, en relación a la vivienda de protección oficial sobre la que se puede realizar embargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que no es intención de este Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo ni retracto en este caso.

-- Remisión, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de los resultados analíticos correspondientes al punto de muestreo 0240-Oja/Castañares del año 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a los colegios de educación primaria de la ciudad de Haro por su participación en la celebración del día de La Rioja.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda transmitir el pésame a su familia por el fallecimiento de D. José Luis Barbón Fernández, en accidente de tráfico el pasado fin de semana.

-- Sentencia nº 108/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, sobre el procedimiento abreviado nº 230/2009-A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 109/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, sobre el procedimiento abreviado nº 412/2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Firmeza de la sentencia nº 66/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, sobre el procedimiento abreviado nº 241/2009-A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de subvención para la realización de programas de prevención de drogodependencias durante el ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Ausencia, por vacaciones, del concejal D. José Ignacio Asenjo Cámara, los días 19 al 21 de mayo de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Invitación, del Haro Deportivo, a nombre de D. Patricio Capellán Hervías, para la asistencia del partido de fútbol Haro Deportivo-Lorca Deportiva, se adjuntan 2 entradas.

La Junta de Gobierno Local agradece las invitaciones.

-- Resolución denegatoria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local del Gobierno de La Rioja, sobre la permuta de una finca procedente de la antigua Cámara Agraria de La Rioja y cedida al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo números 30.312, 30.313, 30.408, 30.409 y 30.449 de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Universidades y Formación Permanente del Gobierno de La Rioja, de subvención para la financiación de los gastos generales de la Escuelas Municipales de Música para el curso escolar 2009/2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Deporte del Gobierno de La Rioja, de subvención para adquisición de -Taquillas y equipamiento fenólico para el recinto deportivo El Mazo-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Resolución, del Servicio de Promoción Cultural del Gobierno de La Rioja, de subvención para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la realización de la actividad denominada -Certamen Nacional de Teatro Garnacha Rioja Haro 2010-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 114/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, sobre el procedimiento ordinario nº 253/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 112/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, sobre el procedimiento ordinario nº 38/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Carta, del Jefe Provincial de Tráfico en La Rioja, de despedida comunicando su cese y traslado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de la Secretaría General Técnica del Gobierno de La Rioja, aceptando la cesión de uso gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Haro en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja mediante acuerdo de Pleno de 13 de abril de 2010 del inmueble con destino a la ampliación del Conservatorio de Música.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer a Bodegas CVNE su donación de una prensa para continuar con el museo del vino en la calle.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir pésame al Ayuntamiento de Logroño, por el trágico suceso acaecido el pasado día 22 de mayo.

-- Resolución, de Salud del Gobierno de La Rioja, concediendo al Ayuntamiento de Haro subvención para atender los gastos corrientes de mantenimiento y personal adscrito al servicio local de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Informe de ensayo número 30.589 de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Delegación del Gobierno en La Rioja, autorizando a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca, la celebración de un recorrido de caza el próximo día 27 de junio en San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 148/2010, de la Audiencia Provincial de La Rioja, sobre el Procedimiento Abreviado nº 59/2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Convocatoria, de la Federación Riojana de Municipios, de Jornada sobre la protección del patrimonio inmaterial de los ayuntamientos de España: La marca como identidad de los pueblos - Un pueblo, una marca.

La Junta de Gobierno local acuerda que asistirá en representación del consistorio el Sr. Asenjo Cámara.

-- Resolución, del Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico del Gobierno de La Rioja, autorizando que se lleve a cabo la intervención arqueológica asociada al proyecto de Ampliación del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del Sr. Rodriguez Alutiz, comunicando su ausencia de la ciudad desde el 4 de junio de 2010 al 23 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Saluda e invitación, del Sr. Alcalde de Arnedillo, D. Pedro A. Montalvo Iñigo, para asistir al III Festival de Música *ClasicArnedillo*, a celebrar los días 3, 10 y 17 de julio de 2010.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la deferencia de la invitación y disculparse por no poder asistir por compromisos previos.

-- Agradecimiento, del Banco de Sangre de La Rioja,



por la colaboración prestada por el personal del Ayuntamiento de Haro para la realización de las donaciones de sangre que se realizó en Haro los pasados días 28 y 29 de mayo de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Promoción de Empleo del Gobierno de La Rioja, de concesión de becas a los alumnos de la Escuela Taller El Coso VI.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Cofradía de San Felices de Bilibio, invitando al Sr. Alcalde a asistir a los actos de los días 24 y 25 de junio de 2010 organizados por la Cofradía.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la invitación y confirmar la asistencia a estos actos del Sr. Alcalde y el Sr. Asenjo Cámara.

-- Escrito, de UNICEF Comité de Haro, comunicando la subasta radiofónica benéfica que se realizará el mes de agosto, y solicitando la donación de algún objeto emblemático de nuestra ciudad para dicha subasta.

La Junta de Gobierno Local acuerda la donación de algún objeto emblemático, dando traslado del escrito al departamento de cultura para que proceda a su donación.

-- Escrito, del Instituto de Educación Secundaria Manuel Bartolomé Cossio de Haro, invitando al Sr. Alcalde a la inauguración del Rioj@party 2010.

La Junta de Gobierno Local acuerda que acudirá a la inauguración el Sr. Alcalde.

-- Resolución, de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de concesión de subvención para la realización de programas de prevención de drogodependencias durante el ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**



-- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el día 22 de abril de 2010 al 16 de junio de 2010.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2010, por el que se delega en D. José Ignacio Asenjo Cámara, como Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, el día 20 de junio de 2010, debido a la ausencia del Sr. Alcalde.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2010, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales, D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares los días 16 y 17 de junio, debido a la ausencia de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María de la Mercedes González Martínez, por asistencia a jornadas.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2010, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del suministro de -Señalización turística en el Municipio de Haro, incluido dentro del Plan de Dinamización Turística, -Haro, Patrimonio del Vino-.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2010, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del suministro de -Señalización turística en el Municipio de Haro, incluido dentro del Plan de Dinamización Turística, -Haro, Patrimonio del Vino-.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2010, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de



Contratación para la adjudicación del suministro de -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del -Bar sito en los Jardines de la Vega (Barquito)-.

## **17.- CONTRÓL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

### **17.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: REVALORIZACIÓN PENSIONES CONTRIBUTIVAS.**

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular procede a dar lectura a la moción como justificación de la urgencia de su debate y votación en este Pleno.

A continuación se procede a votar la urgencia de la moción.

Votan a favor la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Malfaz. Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Apreciándose la urgencia de la moción por la mayoría de los presentes, se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que mientras no se siga con los acuerdos adoptados hasta agosto de 2009, y se vote el carácter de urgente o no de la moción para entrar en su debate, el Grupo Municipal Socialista se ausentará de la sesión en este punto, puesto que consideran que este no es el espíritu democrático que debería presidir la sesión del



Pleno.

En este momento abandonan la sesión los integrantes del Grupo Municipal Socialista presentes.

Sr. Alcalde: Dice que aquí se traen las mociones que se consideran dignas de debatir, y seguirán en esta línea, y el grupo de la oposición podrán traer las que quieran, y no debatirán las que consideren que no es correcto, sea del grupo que sea, y así lo seguirán haciendo mientras el pueblo no diga lo contrario.

A continuación se pasa a la votación de la moción.

Votan a favor la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Malfaz.

Resultando la moción aprobada por 8 votos a favor en los siguientes términos:

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra permanencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente de Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo



sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, construyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimientos para los pensionistas al bloquear "sine die" la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora al Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas,



combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su consideración la siguiente

#### MOCIÓN

1.- Instar el Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2.- Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

En Haro, a 17 de junio de 2010.

Fdo.: José Ignacio Asenjo -El Portavoz del Grupo Popular-

#### **17.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: DERECHOS DE AUTOR, SGAE.**

El Sr. Asenjo procede a la lectura en extracto de la moción como justificación de su urgencia y debate.

A continuación se pasa a la votación de la urgencia de la moción.

Votan a favor la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Malfaz.

Aprobada la urgencia de la moción se pasa a la votación de la misma.

El Sr. Alcalde dice que a ver si tienen suerte porque



considera que no hay derecho a que se pague un cánon por ciertas cosas.

Votan a favor la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Malfaz.

Resultando la moción aprobada por 8 votos a favor en los siguientes términos:

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Son muchos los ayuntamientos que han manifestado su desacuerdo con los derechos de autor aplicados por las entidades gestoras de propiedad intelectual, en concreto, en contra de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), por el afán recaudatorio, el abuso indiscriminado de sus tarifas y por la indefensión que los municipios tienen, al vulnerar su legítimo derecho a discrepar y estar en desacuerdo con las liquidaciones giradas por la citada gestora.

Las Instituciones Públicas en general y las Corporaciones Municipales de forma mucho mas efectiva son, en la actualidad, las máximas promotoras de actividades culturales en nuestro país y, sumado esto a la importante inversión económica que han realizado y siguen efectuando en infraestructuras culturales, dotan a nuestro municipios del escenario imprescindible para poner en valor muchas de las expresiones culturales de los Autores.

En la mayoría de los casos, estas actuaciones vienen determinadas por su propósito de difusión y promoción de la cultura (de las obras de los autores) y nunca contemplando el eje central de la actuación el beneficio, el lucro o la rentabilidad económica. La práctica totalidad de las programaciones culturales de los Ayuntamientos, tienen como objeto la promoción y difusión entre la población de sus tradiciones culturales -como pueden ser sus fiestas patronales- y, siempre sin ánimo de lucro.



La SGAE es una entidad de gestión de derechos de autor sin ánimo de lucro, como prescribe el art. 47 de la Ley de Propiedad Intelectual y, tiene entre sus objetivos, "la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de sus asociados". Todo ello sin lucrarse del ejercicio legítimo de dicha actividad. Por este motivo no se puede comprender, el cobro del llamado " canon digital " de forma indiscriminada a todos los sectores de la población, empresas y administraciones y, mas concretamente a la Administración Local, teniendo en cuenta que el material utilizado (fotocopias, CD's, DVD's, ordenadores...) se destina para uso y almacenamiento de documentos que no está sujetos a derechos de propiedad intelectual. Por ello, las Entidades Locales pueden pedir que se aplique de oficio el artículo 25.7 de la Ley de Propiedad Intelectual que establece que el Gobierno puede, mediante real decreto, establecer excepciones al pago de esta compensación equitativa y única (el canon) cuando quede suficientemente acreditado que el destino o uso final de los equipos, aparatos o soportes materiales no sea hacer copias ilegales de obras con derechos de autor.

Los desencuentros de la Administración Local con las entidades gestoras de propiedad intelectual, no solo se centran en los actos que los ayuntamientos organizan sin ánimo de lucro con motivo de sus festejos mas populares o el cobro del canon digital, sino que, se acentúa, aún más , con motivo de la imposición del canon en los libros que se prestan en las bibliotecas municipales, ya que se entiende que una biblioteca pública -una vez pagada la adquisición del libro- no tiene ningún beneficio y, esta nace con la única misión de prestar libros para fomento de la lectura, difusión de obra, e información y formación de los usuarios.

El préstamo de libros actualmente afectado por la Directiva europea 2006/115 CE (antes Directiva 92/100/CEE) sobre derechos de alquiler y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual intelectual. En ella se otorga a los derechohabientes la posibilidad de prohibir a las instituciones públicas el préstamo de sus obras, dando a los Estados miembros la alternativa de adquirir el derecho a prestar dichas obras mediante remuneración. Pero hay un artículo en la Directiva, el 5.3, que dice que los Estados miembros podrán



eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración. De hecho, el Informe de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre el derecho de préstamo público en la Unión Europea fechado en Septiembre de 2002, constata que "la mayor parte de los países hacen uso de la posibilidad de eximir a determinadas instituciones de préstamo del derecho de préstamo público".

Por todo ello, la nueva relación con la SGAE y demás entidades gestoras debe estar basada en una absoluta transparencia, simplificación de criterios y procedimientos. Hay que crear y mantener un clima de razonabilidad que compatibilice los Derechos de Autor con la inversión, el esfuerzo y actividad promotora cultural que realizan los Ayuntamientos sin ánimo de lucro.

#### ACUERDAN:

PRIMERO. Solicitar a la FRM, y a la FEMP, que insten al Gobierno de España a modificar la Ley de Propiedad Intelectual y la normativa que regula las Entidades de Gestión de los Derechos de Autor, para que se exima a las administraciones públicas del pago en concepto de derechos de autor, cuando estas realicen actividades dentro de sus fiestas patronales o jornadas culturales, sin ánimo de lucro, es decir, todas estas actividades estarán bonificadas en un 100 por cien de la tarifa de aplicación.

SEGUNDO. Instar la Gobierno de España a que exima a las asociaciones que sin ánimo de lucro, realizan actividades de carácter público e interés social, con fines benéficos, del pago en conceptos de autos.

TERCERO. Solicitar al Gobierno de España que declare a las bibliotecas públicas municipales exentas del pago por préstamo, atendiendo la posibilidad recogida en el artículo 5.3 de la Directiva 2006/115/CE (antes Directiva 92/100/CEE) sobre derechos de alquiler y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

CUARTO. Solicitar al Gobierno de España la exención que establece el artículo 25 TRLPI, a las Administraciones



Locales, del pago de compensación [gequitativa]h para la adquisición de aparatos o soportes que puedan ser usados en la copia y almacenamiento de documentos.

QUINTA. Dar traslado de este acuerdo a la FRM, al FEMP, a los grupos representados en el Parlamento de La Rioja, así como en el Congreso y Senado y al Gobierno de España.

### **17.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS EN EL PRESENTE PLENO:**

En este momento se reincorporan a la sesión los integrantes del Grupo Municipal socialista que se ausentaron en el punto de mociones.

#### **Sra. Garcia Labiano:**

1.- Solicita que por la labor social de la Radio de Haro, se le de el jarro de Haro al celebrar sus veinticinco años.

*El Sr. Alcalde le responde que se alegra que coincidan en ello porque ya estaba pensado.*

#### **Sra. Garcia Gamarra:**

2.- Ruega se solucione de una vez por todas la situación de la Estación de Autobuses.

*El Sr. Alcalde ruega que se tenga paciencia porque ya se sabe que ya se está en ello y no es por falta de eficacia del equipo de gobierno.*

La Sra. Garcia Gamarra cree que si después de cuatro meses que lleva en abandono no han sido capaces de solucionarlo, eso cree que es ineficacia, y pregunta hasta cuándo van a durar las negociaciones.



*El Sr. Alcalde le responde que hasta que lo crean conveniente.*

**Sr. Rodríguez Alutiz:**

3.- Rueda que las instalaciones de Gaviota sean derribadas ya, sea por los propietarios o por ejecución subsidiaria, por el bien, la salud y la seguridad de los jarreros.

4.- Rueda se tomen las medidas oportunas ante la antigua herrería de la calle Navarra, se valle y se limpie ya sea por los propietarios o por otros medios, con rapidez y efectivos.

5.- Rueda al equipo de gobierno que gobiernen que no lo hacen, aportando mediadas de contención del gasto y el ahorro.

Felicita a todos las fiestas.

*Sr. Alcalde pregunta a la Secretaria si se han mandado las cartas que se acordó en referencia a esos dos solares.*

*La Sra. Secretaria dice que no puede decir si se han mandado o no, que ella remitió el acuerdo a la unidad de obras como correspondía.*

*El Sr. Alcalde dice que él si sabe que ya se han mandado los escritos y con sanciones. En cuánto a las medidas de austeridad, señala que este Ayuntamiento es uno de los más austeros tanto en dedicaciones exclusivas como en dietas, y eso no se ha hecho en muchos otros Ayuntamientos, y lo mismo han hecho los concejales ajustando el gasto a lo que se ingresa.*

Desea felices fiestas a todos los jarreros y que todos se lo pasen bien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González